

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de junio de 1970.

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número	28458
Vendido en Valencia, Madrid, Orihuela, Hospitalet de Llobregat, Loja, Málaga, La Felguera, Santander y Valladolid.	
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 28457 y 28459.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 28401 al 28500, ambos inclusive (excepto el 28458).	
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	50
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	8
1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número	61100
Vendido en Sevilla.	
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 61099 y 61101.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 61001 al 61100, ambos inclusive (excepto el 61100).	
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	43287
Vendido en Valencia.	
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 43286 y 43288.	
99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 43201 al 43300, ambos inclusive (excepto el 43287).	
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	10134
Vendido en Barcelona, Badajoz, Palma del Río, Mollerusa, Oviedo, Sevilla, Bilbao, Madrid y Málaga.	
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	40961
Vendido en Valencia.	
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	47128
Vendido en Getafe.	
1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número	62208
Vendido en Albacete.	
16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:	
	7789 9860
2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:	
003 154 283 332 493 724 779 905	
145 160 286 378 643 762 795 950	
149 186 297 435 672 765 829 997	
153 258 317 485 697 771 838 —	

Esta lista comprende 11.804 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 16 de junio de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de junio de 1970.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 25 de junio, a las nueve de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y consistirá de

once series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididas en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000	2.000.000
1 de 1.000.000	1.000.000
1 de 500.000	500.000
2 de 150.000	300.000
18 de 30.000	540.000
1.800 de 5.000	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
599 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del que obtenga el premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de premios.

Los premios y reintegros se pagaran en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que está establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 16 de junio de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.